

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 096 -2020-ATU/PE

Lima, 01 JUL 2020

VISTOS:

El Informe N° 055-2020-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración e Informe N° 164-2020-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet, de la información relativa a datos generales de la Administración Pública, información presupuestal, adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales, entre otros, debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, corresponde que las entidades designen un funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en lo atinente a la ATU, el literal c) del artículo 67 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC, establece como función de la Unidad de Tecnología de la Información - UTI de la Oficina de Administración - OA, entre otras, la de "Diseñar, actualizar y realizar el mantenimiento del Portal Web de la institución y otras plataformas digitales, en el marco de las acciones de transparencia y gobierno abierto de la ATU";

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 6 de octubre de 2019, se designó al señor William Raúl Carcheri Girón, ex Jefe de la UTI de la OA, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la ATU, quien posteriormente renunció a la jefatura de la UTI; razón por la cual, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 41-2020-ATU/PE se aceptó dicha renuncia y se designó temporalmente al señor Roodwin



Eduardo Bahamonde Melendrez como Jefe de la mencionada UTI, hasta la designación formal del titular;

Que, posteriormente, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90-2020-ATU/PE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de junio de 2020, se dejó sin efecto la acotada designación temporal y se designa al titular de la UTI de la OA de la ATU;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y el Informe N° 055-2020-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración, resulta pertinente designar al/a la Jefe/a de la UTI de la OA, como funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Con el visado de la Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias y, la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC-01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2019-ATU/PE.

Artículo 2.- Designar al señor **CÉSAR VÍLCHEZ INGA**, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor **CÉSAR VÍLCHEZ INGA**, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU